

CAMPO VIERA, Mnes. 25 de Marzo de 1991

ORDENANZA N° 3/91

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE en el orden Nacional se hará efectivo del pago de la Ayuda Escolar.

QUE en el orden Pcial. y a través de la dirección de Municipalidades todavía no se fijó el monto de las mismas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar al personal Municipal la Ayuda Escolar, de acuerdo al siguiente monto:

Por cada hijo escolaridad primaria. A 90.000,-

Por cada hijo en escolaridad medio y superior A 30.000,-

ART. 2°: En el caso que la Pcia. autorizara a través de los Decretos reglamentarios, el pago de la Ayuda Escolar de acuerdo a lo acordado en el orden Nacional, se abonará la diferencia o en caso contrario quedará por bien liquidado la suma estipulada.

ART. 3°: Comúníquese al Departamento Ejecutivo Pcial. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia., cumplido, ARCHIVÉSE.-

Zulema Mari Ortt
ZOLEMA MARI ORTT
SECRETARIA H.C.D.
CAMPO VIERA - MISIONES



Apacio Paga
APACIO PAGA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Campo Viera
Misión de Misión del Tó